



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:
VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0026 PH

Fecha de radicación: 14/04/2026

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-00-00-0335-0031-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-1923
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 62 #7W-59
BARRIO: MUTIS
PROPIETARIO(s): ANA DOLORES MONSALVE RIVERA
AREA DEL PREDIO: 112.00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 107.77m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 #7W-61 ubicado en el Primer piso.
Posee un área total construida de 59.61m² conformado por un área privada construida de 55.58m², cuenta con un área privada libre de 15.54m², para un área privada total de 71.12m².

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 #7W-59 ubicado en el Segundo piso.
Posee un área total construida de 56.21m² conformado por un área privada construida de 52.19m², cuenta con un área privada libre de 0,00m², para un área privada total de 52.19m².

El proyecto cuenta con un total de área privada construida de 107.77m², cuenta con un total de área privada libre de 15.54m², para un área privada total de 123.31m². Se aprueba teniendo en cuenta licencia de Construcción con modalidad Demolición Total y Obra Nueva No. 68001-2-25-0100 expedida el 09 de Febrero de 2026 con vigencia hasta 09 de Febrero de 2028 por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga por la Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Yolanda Blanco Vesga

Matrícula 68700-69888

Se expide en Bucaramanga, el 2 de julio de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
CM

Omni